



**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE
DOÑA CONSTANZA PEDREROS
VERGARA**

DECRETO N° 2185
CHILLAN VIEJO 23 JUN 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO

El memorándum N° 206 de fecha 15/06/2016 del Director de Desarrollo Comunitario quien solicita elaboración de anexos de contratos

El decreto N° 1514 del 25/04/2016 que aprueba contrato de prestación de servicios Honorarios

Modificase el Contrato de de prestación de servicios a honorarios de Doña Constanza Pedreros Vergara.

DECRETO

1.- APRUEBA ANEXO DE CONTRATO de Dona CONSTANZA PEDREROS VERGARA Cédula de Identidad N° 17.710.693-3 como se indica

En Chillan Viejo, a 23 de Junio de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT N° 69.266.500-7, representado por su Alcalde, don Felipe Aylwin Lagos ,Rut: 8.048.464-k ambos con domicilio en calle Serrano N° 300, comuna de Chillan Viejo, por una parte; y por la otra, Doña **CONSTANZA PEDREROS VERGARA** , Cédula de Identidad N° **17.710.693-3**, nacionalidad Chilena , de Profesión Trabajadora Social, estado civil Soltera , domiciliada en la Ciudad de Chillan Viejo, Calle Carlos Junge 1149 Villa la higuera, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

Dice: Doña **CONSTANZA PEDREROS VERGARA** , deberá ejecutar las siguientes tareas especificadas en esta cláusula, en el horario establecido de la siguiente manera:

Lunes a Viernes desde las 08:15 a 13:30 horas.



ANEXO DE CONTRATO

En Chillan Viejo, a 23 de Junio de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT N° 69.266.500-7, representado por su Alcalde, don Felipe Aylwin Lagos ,Rut:8.048.464-k ambos con domicilio en calle Serrano N° 300, comuna de Chillan Viejo, por una parte; y por la otra, Doña **CONSTANZA PEDREROS VERGARA** , Cédula de Identidad N° **17.710.693-3**, nacionalidad Chilena , de Profesión Trabajadora Social, estado civil Soltera , domiciliada en la Ciudad de Chillan Viejo, Calle Carlos Junge 1149 Villa la higuera, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

DICE: Doña **CONSTANZA PEDREROS VERGARA** , deberá ejecutar las siguientes tareas especificadas en esta cláusula, en el horario establecido de la siguiente manera:

Lunes a Viernes desde las 08:15 a 13:30 horas.

DEBE DECIR: Doña **CONSTANZA PEDREROS VERGARA** , deberá ejecutar las siguientes tareas especificadas en esta cláusula, en el horario establecido de la siguiente manera:

Lunes a Jueves de 09:00 a 13:30 horas.

Viernes de 09:00 a 13:00 horas.

DICE: El presente contrato se iniciara el 22 de Abril de 2016 y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 22 de Noviembre de 2016.

DEBE DECIR: El presente contrato se iniciara el 22 de Abril de 2016 y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 18 de Noviembre de 2016.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

CONSTANZA PEDREROS VERGARA
C.I 17.710.693-3

UAV/HHH/OES/PMV/YGC/jll

DISTRIBUCION:

Contraloría Regional(2), Secretario Municipal, Recursos Humanos ,Interesado



DEBE DECIR: Doña **CONSTANZA PEDREROS VERGARA** , deberá ejecutar las siguientes tareas especificadas en esta cláusula, en el horario establecido de la siguiente manera:

Lunes a Jueves de 09:00 a 13:30 horas.

Viernes de 09:00 a 13:00 horas.

DICE: El presente contrato se iniciara el 22 de Abril de 2016 y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 22 de Noviembre de 2016.

DEBE DECIR: El presente contrato se iniciara el 22 de Abril de 2016 y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 18 de Noviembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAV/ HHH/OES/ PMV/YGC/jll

DISTRIBUCION:

Conraloria Regional ,Secretario Municipal, Carpeta Personal, Interesado.